## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

## Aclaraciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa relativas a la organización del final de curso 2022-2023 para las etapas de ESO y de bachillerato

La Orden de 20 de mayo de 2022 por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/23 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia regula, en su capítulo IV, aspectos relativos al final de curso.

La Orden de 25 de enero de 2022 por la que se actualiza la normativa de evaluación en las enseñanzas de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el sistema educativo de Galicia actualiza, con carácter temporal y mientras no se publican las órdenes de desarrollo del currículo para cada una de las etapas educativas, la normativa de evaluación en relación a la Ley orgánica $3 / 2022$, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

La Orden de 27 de diciembre de 2022 de modificación de la Orden de 20 de mayo de 2022 por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2022/23 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia modificó, de un lado, los números 2 y 3 del artículo 10 y el número 1 del artículo 12 de la Orden de 20 de mayo de 2022 y, de otro lado, el número 8 del artículo 7 de la Orden de 25 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta la existencia de este período transitorio y los cambios derivados de la publicación de la Orden de 27 de diciembre de 2022, con el objeto de clarificar la organización del final del curso 2022/23, unificar las actuaciones a desarrollar y dar respuesta a las cuestiones formuladas por los centros, se realizan las siguientes aclaraciones:

## Calendario de las actividades lectivas

Las actividades lectivas en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato se realizarán desde el día 8 de septiembre de 2022 hasta el 21 de junio de 2023. Por lo tanto, el alumnado debe asistir a clase hasta el día 21 de junio inclusive (con la excepción del alumnado de segundo de bachillerato cuyo calendario final de curso debe adaptarse a las pruebas de la EBAU).

## Sesiones de las evaluaciones finales

Teniendo en cuenta las particularidades de cada etapa educativa y de cada curso en el caso de bachillerato, se establece un calendario general para la realización de las evaluaciones finales a partir del que cada centro, haciendo uso de su autonomía, establecerá las fechas concretas de las sesiones finales de evaluación.

En todo caso, se debe tener en cuenta que los centros educativos deben garantizar en todo momento a atención al alumnado hasta el día 21 de junio inclusive.

## Educación secundaria obligatoria

La normativa establece que el alumnado de educación secundaria obligatoria tiene derecho a tres sesiones de evaluación parciales y a una evaluación final.

Tal y como indica la Orden de 27 de diciembre de 2022, la sesión de evaluación final del alumnado de educación secundaria obligatoria deberá realizarse a partir del día 22 de junio de 2023 y deberá coincidir con la sesión de la tercera evaluación parcial.

Por lo tanto, se tendrá en cuenta que:
La sesión de la tercera evaluación parcial de cada grupo y la sesión de evaluación final se realizarán a partir del día 22 de junio.
La sesión de la tercera evaluación parcial de cada grupo coincidirá en el tiempo con la sesión de evaluación final del mismo.
Los centros deben garantizar que los departamentos didácticos organicen a lo largo del curso, en su caso, las distintas actividades de recuperación para el alumnado que no haya superado alguna parte de una materia o ámbito y, en todo caso, siempre antes de la fecha establecida en el centro para la tercera evaluación parcial y la sesión de evaluación final. El alumnado tiene el deber de asistir a las clases hasta el 21 de junio inclusive y el profesorado debe cumplir sus funciones y su horario y darle la debida atención educativa.

## Bachillerato

La normativa establece que el alumnado de bachillerato tiene derecho a tres sesiones de evaluación parcial, una evaluación final ordinaria y una evaluación final extraordinaria.

Primer curso de bachillerato
En el caso del primero curso de bachillerato, tal y como indica la Orden de 20 de mayo del 2022, los centros deberán realizar la sesión de evaluación final ordinaria a partir del día 5 de junio.

Para la concreción de la fecha, se tendrá en cuenta que:
El alumnado tiene el deber de asistir a clase hasta el 21 de junio inclusive.
La tercera sesión parcial podrá coincidir con la fecha elegida para la evaluación final ordinaria.
El alumnado tiene derecho a solicitar la revisión y la reclamación de las cualificaciones finales, por lo que debe tenerse en cuenta que existen unos plazos concretos para resolver las solicitudes por parte del centro y, en su caso, por parte de la jefatura territorial. Las pruebas finales de la convocatoria extraordinaria deben realizarse entre el 19 y el 21 de junio de 2023 (artículo 11.2 de la Orden de 20 de mayo de 2022).
Las direcciones de los centros podrán modificar el horario del profesorado a partir de la sesión de evaluación final ordinaria para asignarle tareas de su responsabilidad, dando prioridad a la realización de actividades de apoyo, refuerzo y de recuperación para el alumnado con materias sin superar y de preparación de las pruebas extraordinarias.
La sesión de evaluación final extraordinaria deberá realizarse a partir del día 22 de junio de 2023.
Según curso de bachillerato
En el caso del segundo curso de bachillerato, tal y como indica la Orden de 20 de mayo, las fechas de las sesiones de evaluación final ordinaria se adecuarán a las fechas previstas para la convocatoria ordinaria de la EBAU (previsión 6, 7 y 8 de junio de 2023).

Para la concreción de la fecha, se tendrá en cuenta que:
La tercera sesión parcial podrá coincidir con la fecha elegida para la evaluación final ordinaria.

El alumnado tiene derecho a solicitar la revisión y la reclamación de las cualificaciones finales, por lo que debe tenerse en cuenta que existen unos plazos concretos para resolver las solicitudes por parte del centro $y$, en su caso, por parte de la jefatura territorial.
Las pruebas finales de la convocatoria extraordinaria deben realizarse entre el 19 y el 21 de junio de 2023 (artículo 11.2 de la Orden de 20 de mayo de 2022).
Las direcciones de los centros podrán modificar el horario del profesorado a partir de la sesión de evaluación final ordinaria para asignarle tareas de su responsabilidad, dando prioridad realización de actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con materias sin superar y a la preparación de las pruebas extraordinarias y de la ABAU.

La sesión de evaluación final extraordinaria deberá realizarse a partir del día 22 de junio de 2023.
Revisión de las programaciones didácticas de las distintas materias o ámbitos de ESO
Los departamentos didácticos adaptarán las programaciones didácticas de la etapa de ESO a los cambios derivados de la publicación de la Orden de 27 de diciembre de 2022.
El plazo para efectuar dicho ajuste finalizará el día 15 de marzo de 2023, fecha límite para realizar la entrega de las programaciones modificadas a la Inspección Educativa.
Las modificaciones de las programaciones de los cursos impares, $1^{\circ}$ y $3^{\circ}$, se realizarán en la aplicación informática Proens y las modificaciones de las programaciones de los cursos pares, $2^{\circ}$ y $4^{\circ}$, se realizarán en documento de texto.
Respecto de las programaciones didácticas del $1^{\circ}$ y del $3^{\circ}$ curso de la ESO elaboradas en la aplicación Proens, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las programaciones cerradas serán puestas en revisión de manera automático en la semana del 16 a 20 de enero de 2023 para que se puedan realizar los ajustes de acuerdo a los cambios de la nueva normativa. Una vez hecho esto, el profesorado cerrará de nuevo las programaciones, realizando de este modo su entrega.
- Las programaciones modificadas cerradas pasarán al estado de supervisión de jefatura de departamento, siguiendo por la supervisión del equipo directivo y, finalmente, la supervisión de inspección educativa.
- El 15 de marzo de 2023 todas las programaciones modificadas deberán estar en el estado "Entregada a inspección educativa", es decir, que deben haber sido cerradas, supervisadas por la jefatura de departamento y supervisadas por el equipo directivo.
Respecto de las programaciones didácticas del $2^{\circ}$ y del $4^{\circ}$ curso de la ESO elaboradas en documento de texto, el centro educativo deberá enviar las programaciones modificadas a la Inspección Educativa, con fecha límite el 15 de marzo, a través del mismo sistema empleado en la entrega de las programaciones didácticas a su inspectora educativa o a su inspector educativo.

